



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

### VIII CONCURSO DE PINTURA "FIESTA DEL AJOBLANCO". ALMÁCHAR 2020

Es requisito para participar en el concurso la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases:

#### **Primera**

##### **PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas físicas residentes en España, sin importar su nacionalidad. Para la participación de personas menores de edad, es necesaria la autorización expresa de sus padres o tutores.

#### **Segunda**

##### **TÉCNICA**

Se permite total libertad de técnica o estilo, pudiendo presentar una obra por autor.

#### **Tercera**

##### **SOPORTE**

Las obras se realizarán en soporte rígido; lienzo sobre bastidor o tablero de madera, con unas dimensiones mínimas de 50x65cm y orientación vertical del cuadro.

#### **Cuarta**

##### **TEMÁTICA**

El tema obligado, será relacionado con la Fiesta del Ajoblanco, la arquitectura o la fisonomía y orografía de los pueblos del interior de la Axarquía. Reflejando la pintura alguna escena de paisajes, tradiciones, costumbres, fiestas o labores propias del pueblo. Siendo necesario que en la temática sea claramente reconocible la relación con la localidad y el evento para el que se crea el concurso.

La finalidad del concurso de pintura es la de promocionar la Fiesta del Ajoblanco y el municipio de Almáchar, siendo el cuadro ganador el cartel anunciador de la Fiesta del Ajoblanco del año 2020.

Se descartarán todas aquellas obras que no se adapten al objeto del concurso, a juicio de los organizadores.

#### **Quinta**

##### **PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Sólo se podrá presentar una obra por autor, que deberá ser inédita y original, sin firmar y con un pseudónimo en el reverso. Se entregará en el Ayuntamiento de Almáchar en mano, o mediante envío postal, convenientemente empaquetado, y asumiendo en todo caso los costes de este; a la dirección: Ayuntamiento de Almáchar, calle Almería 14. 29718 Almáchar (Málaga).



## AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Además del pseudónimo en el reverso del cuadro, se adjuntará un sobre cerrado con el pseudónimo en el exterior y en el interior se incluirán los siguientes datos:

Nombre y apellidos del concursante:  
Nick (alias o seudónimo con el que participa):  
Edad:  
NIF o NIE:  
Dirección:  
Dirección de correo electrónico de contacto:  
Teléfono de contacto (preferible móvil):  
Título del cuadro:

También se incluirá un segundo documento en el sobre, con una declaración suscrita por el autor, con el siguiente texto:

D/ÑA \_\_\_\_\_, provisto/a del DNI/NIE nº \_\_\_\_\_  
Como participante en el VIII Concurso de Pintura "*Fiesta del Ajoblanco*", manifiesta y garantiza que es el autor y único titular de todos los derechos sobre el cuadro titulado \_\_\_\_\_ que presenta al CONCURSO DE PINTURA FIESTA DEL AJOBLANCO. ALMÁCHAR 2020, y se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en la obra presentada, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros. Así mismo, autoriza a que el Ayuntamiento de Almáchar pueda publicarlas o reproducirlas, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo ni de lugar, citando, en todo caso, el nombre del autor, siempre que el trabajo resulte ganador del concurso.

Firma y fecha

No se aceptarán obras realizadas por personas distintas al autor.

El participante acepta que los trabajos presentados a concurso se expongan durante la XXXV Semana Cultural y a que puedan ser visibles en la web oficial del Concurso de Pintura que convoca el Ayuntamiento de Almáchar, y/o en su caso, en las redes sociales del Concurso (Facebook, Twitter, etc...).

**Sexta**

### **PLAZOS DE RECEPCIÓN**

La fecha de recepción de trabajos se iniciará el lunes día 30 de marzo y finalizará el martes 30 de Junio de 2020, ambos inclusive. En horario de 9:00 a 14:30 Hs. en la ventanilla de atención al público del Ayuntamiento de Almáchar.



# AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

## Séptima PREMIOS

<b>Primer Premio</b>	<b>750 euros, y Cartel anunciador de la Fiesta del Ajoblanco del año 2020.</b> A la cuantía del premio se le realizará la retención por IRPF que marca la ley.
----------------------	---

## Octava

### FALLO DEL JURADO

El Jurado, que lo formarán personas relacionadas con el mundo de la cultura local y la pintura provincial, podrá dejar fuera de la exposición los trabajos que considere no tengan la calidad suficiente para entrar a concurso. Las restantes obras, serán expuestas durante la celebración de los actos de la XXXV Semana Cultural de Almáchar.

Si a juicio del Jurado, no se hubiesen presentado obras con calidad suficiente, podrá considerar el declarar desiertos los premios.

El fallo del Jurado es inapelable y se hará público, por el medio que considere más adecuado, quedando la obra ganadora en propiedad del Ayuntamiento de Almáchar y pasará a formar parte de su patrimonio cultural, el cual se reserva el derecho de publicar o reproducir la misma, por sí o por terceros, sin limitación de tiempo ni de lugar, citando, en todo caso, el título de la obra y el nombre del autor.

## Novena

### ENTREGA DE PREMIOS

Una vez verificado que la obra premiada cumple con los requisitos establecidos en estas Bases, e informado el ganador/a, el ayuntamiento de Almáchar publicará en su Web dicho fallo, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio y la firma de la obra ganadora, que se realizará en el transcurso de la Semana Cultural.

## Décima

### RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS

La retirada de los trabajos no premiados podrá realizarse hasta el 31 de diciembre del 2020. El Ayuntamiento de Almáchar entenderá que las obras que no hayan sido retiradas en ese plazo, no son del interés del autor, quedando en propiedad del Ayuntamiento de Almáchar, para que haga lo que estime más conveniente.

El Ayuntamiento de Almáchar, se reserva el derecho de interpretar estas bases, lo cual se entiende que aceptan los participantes, desde el mismo momento en que presenten una obra a concurso.



# AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

---

En Almáchar a 06 de Mayo de 2020.



Fdo. D. Antonio Yuste Gámez.

**ALCALDE - PRESIDENTE**